



.....
JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 848-2011 MTC
Req. N°
ES COPIA FIJE DEL ORIGINAL

14 SET. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 288-2012-MTC/16

Lima, 12 SET. 2012

Vista, la Carta N° 2073-CINSA-OSITRAN con P/D N° 099780, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicita la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Río – San Juan de Shanusi III Km. 109+500 LD con Acceso de 5.90 Km. y del Programa de Manejo Ambiental para Ampliación 2 Depósito de Material Excedente DME Km. 7+180 LD – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte – IIRSA NORTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, por Resolución Directoral N° 061-2004-MTC/16 de fecha 28 de diciembre de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Tarapoto – Yurimaguas;

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que los Programas de Manejo Ambiental sub examine complementan el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de "Construcción de la Vía de Acceso terrestre al Terminal Portuario de Yurimaguas", aprobado con resolución Directoral N° 224-2011-MTC/16;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que de acuerdo con el Informe técnico N° 058-2012-MTC/16.01.JUM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se señala que se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Río – San Juan de Shanusi III Km. 109+500 LD con Acceso de 5.90 Km. y del Programa de Manejo Ambiental para Ampliación 2 Depósito de Material Excedente DME Km. 7+180 LD – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte – IIRSA NORTE;



Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 177-2012-MTC/16.03.SLCC de la Dirección de Gestión Social, se consideran aprobados, en el componente social, el Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Río – San Juan de Shanusi III Km. 109+500 LD con Acceso de 5.90 Km. y el Programa de Manejo Ambiental para Ampliación 2 Depósito de Material Excedente DME Km. 7+180 LD – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte – IIRSA NORTE;



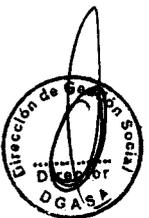
Que, se ha emitido el Informe Legal N° 105-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental solicitados, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa de Manejo Ambiental para Cantera de Río – San Juan de Shanusi III Km. 109+500 LD con Acceso de 5.90 Km. y el Programa de Manejo Ambiental para Ampliación 2 Depósito de Material Excedente DME Km. 7+180 LD – Tramo I: Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte – IIRSA NORTE, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

.....
JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. Nº 848-2011-MTC/01
Reg. Nº 5134
ES COPIA DEL ORIGINAL
ES COPIA DEL ORIGINAL

14 SET. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 288-2012-MTC/16

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

Italo Andrés Díaz Horna
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



